

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0280-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de mayo de 2023



VISTO, el Comunicado N° 001-2023/VPI, Oficio N° 154-2023-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 045-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA y Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2023/CO-UNCA;

Que, mediante Resolución N° 240-2023/CO-UNCA, de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023;

Que, mediante Resolución N° 241-2023/CO-UNCA de fecha 03 de abril de 2023, se

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0280-2023/CO-UNCA

aprobó las Bases del Concurso de proyectos de investigación con fondos concursables N° 001-2023;



Que, mediante Comunicado N° 001-2023/VPI de fecha 25 de abril de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, hace conocer a la comunidad universitaria, que de conformidad con el ítem 2.10. Cronograma de las Bases, donde establece que las recepciones de los proyectos de investigación fueron hasta el 24 de abril de 2023, por lo tanto, se comunica que, al no contar con proyecto de investigación presentado por el Personal Docente de la UNCA no se continuará con la Etapa de Evaluación, dando por culminado la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023;



Que, mediante Oficio N° 154-2023-VPI-UNCA de fecha 03 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación, señala que en cumplimiento a lo establecido en las Bases del Concurso de proyectos de investigación con fondos concursables N° 001-2023, y al no contar con proyectos de investigación presentados por el Personal Docente de la UNCA, solicita aprobar los resultados finales de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023, y declarar el no financiamiento de los Proyectos de Investigación toda vez de que no hubo postulantes;

Que, el literal c) del numeral 2.11 de las Bases del Concurso de proyectos de investigación con fondos concursables N° 001-2023 establece que: *“Una vez recibido el informe final de los pares externos, el VRI eleva la relación de los ganadores del Concurso al Consejo Universitario para su aprobación en acto resolutivo, en una sesión ordinaria o extraordinaria”*;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 03 de mayo de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaria General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 154-2023-VPI-UNCA de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 045-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, acordaron por unanimidad, **APROBAR** los Resultados Finales de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023, y **DECLARAR** el no financiamiento de los Proyectos de Investigación de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023 debido a que no hubo postulantes;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0280-2023/CO-UNCA

por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Resultados Finales de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR el no financiamiento de los Proyectos de Investigación de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables N° 001-2023 debido a que no hubo postulantes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL